

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**REF. SUCESIÓN, 2022-00366**

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ instaurada a través de apoderado judicial, para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la subsane en los siguientes aspectos:

1. Allegar los registros civiles de nacimiento de las demandantes, ESTELA GARCÍA BAUTISTA y DIANA GARCÍA BAUTISTA que acredite el grado de parentesco de las citadas con el causante cuya sucesión aquí se pretende tramitar.

2. Dese estricto cumplimiento a lo establecido en los numerales 5º y 6º del artículo 489 del Código General del Proceso, presentando el inventario y avalúo de la totalidad de los bienes que forman la masa sucesoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem.

3. Del escrito de subsanación alléguese demanda debidamente integrada en un solo escrito con los respectivos anexos.

NOTIFIQUESE;



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**